



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00167 00
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

En respuesta al memorial que antecede (archivo 29) procedente de la apoderada de la parte actora, se le pone de presente que ya el Juzgado había atendiendo a su petición, tal y como se verifica en archivos 18 y 20; ahora, por ser el trámite subsiguiente, y vencido como se encuentra el término consagrado, tras la publicación del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de la codemandada Mary Judith Esquivel Rodelo, (archivo 20), se procede a designar como Curador Ad-litem al abogado:

-CARLOS ANDRÉS ZULUAGA AGUDELO, quien se ubica en la Carrera 46 N° 52-25 oficina 309 de Medellín. Teléfonos 231 2712 y 301 4581495. Correo electrónico zuluandres@gmail.com.

Se fijan gastos de curaduría en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000,00) a cargo de la parte demandante.

Comuníquesele la designación a la auxiliar de la justicia en la forma establecida para ello, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta Ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 012

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de febrero de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41f0a1f057440a90783b64698b0ef89c66249d2302ef747c245c2c80ea5fe3b7

Documento generado en 29/01/2021 03:20:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>